

República del Ecuador



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

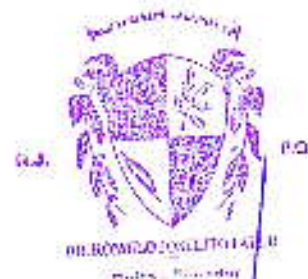
29792
4



Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario



PRIMERA



...rio

ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-04-P06972

Fact. No.5761

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA

A FAVOR DE:

VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO Y OTRO

CUANTIA: USD. 2,00

&&& CVB &&&

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes doce de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno tres dos dos seis - DNTH-NB, del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte en calidad de CEDENTE la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, de estado civil soltera; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, de estado civil casado con la señora MARGARITA IRLANDA YAPO VACA, Provincia de Pichincha; y VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, de estado civil casado con la señora MARTHA INES YAPO VACA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sírvase insertar una de CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformidad a las siguientes Cláusulas. PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, de estado civil soltera, domiciliada en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se la llamará simplemente CEDENTE, y, por otra parte, los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, de estado civil casado con la señora MARGARITA IRLANDA YAPO VACA, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabi, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, de estado civil casado con la señora MARTHA INES YAPO VACA, domiciliado en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; por sus propios y personales derechos; y, por los que representan para la sociedad conyugal por ellos conformada; a quienes más adelante se los llamará simplemente CESIONARIOS. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad; con entera capacidad para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre del año dos mil doce, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; fue Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Número SC punto IJ punto DJC punto Q punto Uno Tres punto Cero Cero Cero Cero Cuatro Cinco (SC.IJ.DJC.Q.13.000045), de fecha cuatro de enero del año dos mil trece; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el doce de enero del año dos mil trece, bajo el Número Ciento sesenta y nueve (169), Tomo Ciento cuarenta y cuatro (144), Repertorio Número Mil seiscientos dos (1602); b).- Por la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL



CIA. LTDA., la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, fue Propietaria de Ochocientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía.; c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el ocho de julio del año dos mil trece, bajo el Número de Repertorio Dos tres cuatro ocho cinco (23485). Número de Inscripción Tres nueve tres (393), Libro de Cesión de Participaciones; la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, cede a favor de cada uno de los Cesionarios, señores: LUIS OCTAVIANO GUERRON, WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO, HECTOR HUGO YAPO VACA; y, GERMAN MARCELO YAPO VACA; Una Participación igual, acumulativa e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la citada compañía, con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas.; y, d).- La Cedente señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, actualmente es propietaria de Setecientas noventa y seis Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la prenombrada compañía.- OBJETO: Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, la Cedente señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, cede a favor de cada uno de los Cesionarios, señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, de estado civil casado con la señora MARGARITA IRLANDA YAPO VACA; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, de estado civil casado con la señora MARTHA INES YAPO VACA; Una Participación igual, acumulativa e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se ceden es de Dos Dólares de los Estados Unidos

de Norteamérica, de contado. La Cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos de los Cesionarios; razón por la cual, renuncia a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. QUINTA.- ACEPTACION: Los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones realizada a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION. Quedan facultados los Cesionarios, para obtener que de la presente escritura pública se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- El Acta de la Compañía, en la que se autoriza a la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, para que transfiera Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los Cesionarios; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, se encuentra al día en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.- RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Chávez Lara, en libre ejercicio profesional con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mi el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su



contenido y para constancia firman en unidad de acto junto conmigo de lo que doy fe.-

 170810604-3

ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA

 170912444-2

ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO

 170603621-5

VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO



EL NOTARIO

El nota.....

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

Tel: + 023 014429

CERTIFICADO.

HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, en mi calidad de Presidente, de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.; por medio de la presente CERTIFICO que la Socia señoita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 170810607-3 y Gerente General de la misma, no mantiene deuda alguna con la Compañia; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizada hacer del presente el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 08 de Mayo del 2014

Atentamente,



Sr. HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO.
C.C. - 172307971-9.
PRESIDENTE.

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

Tel: - 022 614430

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el Local de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., ubicado en la siguiente Dirección: Calle C OESF 36 y Calle 12 S52A, de la Cooperativa de Vivienda Los Líderes, Sector Manuelita Sáenz, Parroquia Guamaní, de esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; de conformidad con lo estipulado en los Artículos: Dieciocho, Diecinueve y Veinte, de los Estatutos de la Compañía; en atención a la convocatoria realizada por escrito, el día Martes quince de abril del año dos mil catorce; y actuando como Presidente el señor HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO; y, como Secretaria para la elaboración del acta respectiva, la Gerente General señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA; se procede a la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de conformidad al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Socios asistentes y constatación del Quórum;
- 2.- Recepción e instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios, por parte del señor HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, Presidente de la Compañía;
- 3.- Lectura de la Convocatoria previa;
- 4.- Resolución sobre la Autorización solicitada por la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA; para Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 170823447-2; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 171603677-5; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; y,
- 5.- Cierre.

DESARROLLO:

1.- Con la presencia de los siguientes Socios: Señoritas: ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA; y, JOCELYN KAROLINA YAPO ANDRANGO; y, los señores: HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, LUIS OCTAVIANO GUERRON, WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO, HECTOR HUGO YAPO VACA; y, GERMAN MARCELO YAPO VACA; una vez que se ha procedido a tomar nota de los asistentes, se constata el

Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, al existir el Quórum reglamentario, procede la validez de la Junta General Extraordinaria de Socios.;

2.- El señor HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada por escrito, el día Miércoles quince de abril del año dos mil catorce; y, por existir el Quórum reglamentario, declara la Junta legalmente constituida.;

3.- Se procede a dar lectura de los puntos constantes en la Convocatoria realizada; mismos que, son aprobados.;

4.- La Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, solicita la palabra y manifiesta que ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 170929447-2; y: VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 171603677-5; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; por lo que, ratifica su pedido. El Socio señor GERMAN MARCELO YAPO VACA, hace uso de la palabra y manifiesta que por sus propios y personales derechos, renuncia al Derecho de Preferencia que le asiste, contemplado en el Literal f) del Artículo 114 de la Ley de Compañías, en actual vigencia en el Estado Ecuatoriano; a fin de que, la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, pueda Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO; conforme ha solicitado. Los Socios: Señorita JOCELYN KAROLINA YAPO ANDRANGO; y, los señores: HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, LUIS OCTAVIANO GUERRON, WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO; y, HECTOR HUGO YAPO VACA; manifiestan que por sus propios y personales derechos, también se adhieren a la Renuncia presentada; a fin de que, la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, pueda Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO; conforme es su aspiración. En tal virtud, la Junta resuelve aceptar la solicitud presentada; por lo cual, autoriza se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso. La Beneficiaria agradece la autorización concedida a su favor.; y,

5.- A las diez horas cinco minutos, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y al no haber más asuntos que tratarse, el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

Tel: 323 014430

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva y proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.

Sra. ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA,
C.C.- 170810607-3.

Sr. LUIS OCTAVIANO GERON,
C.C.- 040038452-7.

Sr. HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO,
C.C.- 172307971-9.

Sra. JOCELYN KAROLINA YAPO ANDRANGO,
C.C.- 172544866-4.

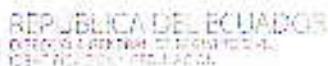
Sr. GERMAN MARCELO YAPO YACA,
C.C.- 170771966-0.

Sr. WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO,
C.C.- 171912655-1.

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR



Sr. HECTOR HUGO YAPO VACA.
C.C.- 170956325-6.



EDILNY
SILVADIANA
APRIL COSTA MORAES
ANDRANGO CILASCOIA
ROSA MERCEDES
LIGARDE MACIELA
FICHINHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
ROSA DELACRUZ FORT 1886-05-10
MICHAELSEN EUGENIOBANS
IRIM F
H. FRANCIS SOLTERA

170810607-3



1579.000

[illegible]

800-368-6868 FAX 800-368-6869

001

001 - 5069

17D8196073

ANDRANGU QUASCOTA ROSA MERCEDES

FISHING
 TRAP
 CATCH

DELEGATION
CHIEF
FEB 22 84

2

22

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

NOTA: El texto de esta página es una copia de la versión original en español de la Ley de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial del Poder Judicial de la Federación, el 15 de febrero de 2016. El texto original en español se encuentra en el sitio web de la Ley de la Ciudad de México, en la sección de "Leyes y Decretos".

DOI: 10.1002/jbm.b.10769



17231472

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

1. **PROBATION**
 2. **RECORDS**

2242422

VILLALBA Y VILLALBA DEL MAR
 EMANUEL ALFONSO
 BELLO Y VILLALBA DEL MAR
 SANDRINO MARIA DEL CARMEN
 LARRY Y VILLALBA DEL MAR
 2013-08-15
 2013-08-15
 2013-08-15



المجلس الأعلى للدراسات الإسلامية

1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
DEPARTMENT OF BIOLOGY

57

024

02A - 0032

1709286432

KOBE STEEL LTD.

CE 2.16

CHANG SANGUANO ISMAEL SANTIAGO

164251

2014-02-14

1995-2001

TABLE 1

Notation

Keywords: child sexual abuse; disclosure; self-blame

Costs

[illegible]

Costs

Keywords: child sexual abuse; disclosure; self-blame

UNIVERSITÄT DELTA AG

[illegible]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA A FAVOR DE VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO Y OTRO, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



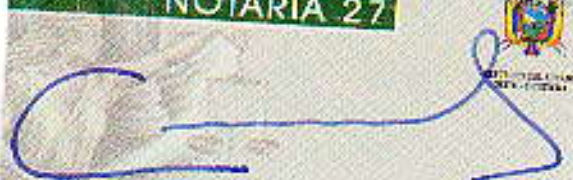
DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. ROMULO JOSELITO PALLO
QUITO, Ecuador

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., otorgada por ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA Y OTROS con fecha trece de diciembre del dos mil doce, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA a favor de VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO Y OTRO, de fecha doce de Mayo del año dos mil catorce otorgada ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema Notario Cuarto del Cantón Quito. En Quito, a 20 de mayo de dos mil catorce,

NOTARIA 27



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



TRÁMITE NÚMERO: 29192

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 18003 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 415 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1716036775 | SANCHEZ ESTACIO VICTOR HUGO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1708106073 | ANDRANGO CUASCOTA ROSA MERCEDES | Quito | CEDENTE | Soltero |
| 1709294472 | CHANGO SANGUANO ISMAEL SANTIAGO | Manta | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA CUARTA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

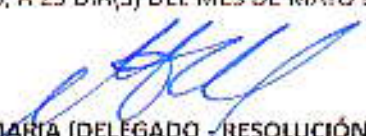
| | |
|---------|---------|
| Capital | Valor |
| Capital | 1000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE ENERO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMC/2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



República del Ecuador



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

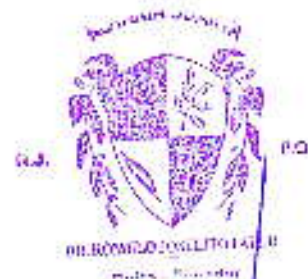
29792
4



Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema
Notario



PRIMERA



...rio

ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-04-P06972

Fact. No.5761

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA

A FAVOR DE:

VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO Y OTRO

CUANTIA: USD. 2,00

&&& CVB &&&

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy lunes doce de mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, con acción personal número uno tres dos dos seis - DNTH-NB, del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte en calidad de CEDENTE la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, de estado civil soltera; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, de estado civil casado con la señora MARGARITA IRLANDA YAPO VACA, Provincia de Pichincha; y VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, de estado civil casado con la señora MARTHA INES YAPO VACA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sírvase insertar una de CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformidad a las siguientes Cláusulas. PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, de estado civil soltera, domiciliada en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se la llamará simplemente CEDENTE, y, por otra parte, los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, de estado civil casado con la señora MARGARITA IRLANDA YAPO VACA, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabi, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, de estado civil casado con la señora MARTHA INES YAPO VACA, domiciliado en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; por sus propios y personales derechos; y, por los que representan para la sociedad conyugal por ellos conformada; a quienes más adelante se los llamará simplemente CESIONARIOS. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad; con entera capacidad para contratar y poder obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre del año dos mil doce, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; fue Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución Número SC punto IJ punto DJC punto Q punto Uno Tres punto Cero Cero Cero Cero Cuatro Cinco (SC.IJ.DJC.Q.13.000045), de fecha cuatro de enero del año dos mil trece; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el doce de enero del año dos mil trece, bajo el Número Ciento sesenta y nueve (169), Tomo Ciento cuarenta y cuatro (144), Repertorio Número Mil seiscientos dos (1602); b).- Por la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL



CIA LTDA., la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, fue Propietaria de Ochocientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la citada Compañía.; c).- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el ocho de julio del año dos mil trece, bajo el Número de Repertorio Dos tres cuatro ocho cinco (23485), Número de Inscripción Tres nueve tres (393), Libro de Cesión de Participaciones; la señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, cede a favor de cada uno de los Cesionarios, señores: LUIS OCTAVIANO GUERRON, WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO, HECTOR HUGO YAPO VACA; y, GERMAN MARCELO YAPO VACA; Una Participación igual, acumulativa e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la citada compañía, con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas.; y, d).- La Cedente señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, actualmente es propietaria de Setecientas noventa y seis Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, en la prenombrada compañía.- OBJETO: Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, la Cedente señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, cede a favor de cada uno de los Cesionarios, señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, de estado civil casado con la señora MARGARITA IRLANDA YAPO VACA; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, de estado civil casado con la señora MARTHA INES YAPO VACA; Una Participación igual, acumulativa e indivisible de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se ceden es de Dos Dólares de los Estados Unidos

de Norteamérica, de contado. La Cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos de los Cesionarios; razón por la cual, renuncia a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. QUINTA.- ACEPTACION: Los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones realizada a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION. Quedan facultados los Cesionarios, para obtener que de la presente escritura pública se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- El Acta de la Compañía, en la que se autoriza a la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, para que transfiera Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los Cesionarios; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, se encuentra al día en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.- RATIFICACION: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Chávez Lara, en libre ejercicio profesional con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mi el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su



contenido y para constancia firman en unidad de acto junto conmigo de lo que doy fe.-

 170310604-3

ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA

 170312444-2

ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO

 170316021-5

VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO



EL NOTARIO

El nota.....

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

Tel: + 023 014429

CERTIFICADO.

HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, en mi calidad de Presidente, de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.; por medio de la presente CERTIFICO que la Socia señoita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 170810607-3 y Gerente General de la misma, no mantiene deuda alguna con la Compañia; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizada hacer del presente el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 08 de Mayo del 2014

Atentamente.



Sr. HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO.
C.C. - 172307971-9.
PRESIDENTE.

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR



COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Cuipo - Ecuador

Tel. - 023 614430

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el Local de la COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., ubicado en la siguiente Dirección: Calle C OESF 36 y Calle 12 S52A, de la Cooperativa de Vivienda Los Líderes, Sector Manuelita Sáenz, Parroquia Guamaní, de esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; de conformidad con lo estipulado en los Artículos: Dieciocho, Diecinueve y Veinte, de los Estatutos de la Compañía; en atención a la convocatoria realizada por escrito, el día Martes quince de abril del año dos mil catorce; y actuando como Presidente el señor HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO; y, como Secretaria para la elaboración del acta respectiva, la Gerente General señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA; se procede a la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de conformidad al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Socios asistentes y constatación del Quórum;
- 2.- Recepción e instalación de la Junta General Extraordinaria de Socios, por parte del señor HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, Presidente de la Compañía;
- 3.- Lectura de la Convocatoria previa;
- 4.- Resolución sobre la Autorización solicitada por la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA; para Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 170823447-2; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 171603677-5; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; y,
- 5.- Cierre.

DESARROLLO:

1.- Con la presencia de los siguientes Socios: Señoritas: ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA; y, JOCELYN KAROLINA YAPO ANDRANGO; y, los señores: HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, LUIS OCTAVIANO GUERRON, WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO, HECTOR HUGO YAPO VACA; y, GERMAN MARCELO YAPO VACA; una vez que se ha procedido a tomar nota de los asistentes, se constata el

Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, al existir el Quórum reglamentario, procede la validez de la Junta General Extraordinaria de Socios.;

2.- El señor HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada por escrito, el día Miércoles quince de abril del año dos mil catorce; y, por existir el Quórum reglamentario, declara la Junta legalmente constituida.;

3.- Se procede a dar lectura de los puntos constantes en la Convocatoria realizada; mismos que, son aprobados.;

4.- La Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, solicita la palabra y manifiesta que ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 170929447-2; y: VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO, Titular de la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Número 171603677-5; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas; por lo que, ratifica su pedido. El Socio señor GERMAN MARCELO YAPO VACA, hace uso de la palabra y manifiesta que por sus propios y personales derechos, renuncia al Derecho de Preferencia que le asiste, contemplado en el Literal f) del Artículo 114 de la Ley de Compañías, en actual vigencia en el Estado Ecuatoriano; a fin de que, la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, pueda Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO; conforme ha solicitado. Los Socios: Señorita JOCELYN KAROLINA YAPO ANDRANGO; y, los señores: HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO, LUIS OCTAVIANO GUERRON, WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO; y, HECTOR HUGO YAPO VACA; manifiestan que por sus propios y personales derechos, también se adhieren a la Renuncia presentada; a fin de que, la Socia señorita ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA, pueda Ceder Dos Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., a favor de los señores: ISMAEL SANTIAGO CHANGO SANGUANO; y, VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO; conforme es su aspiración. En tal virtud, la Junta resuelve aceptar la solicitud presentada; por lo cual, autoriza se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso. La Beneficiaria agradece la autorización concedida a su favor.; y,

5.- A las diez horas cinco minutos, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y al no haber más asuntos que tratarse, el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

Tel: 323 014430

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva y proceden a suscribirla en unidad de acto para los fines legales correspondientes.

Sra. ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA,
C.C.- 170810607-3.

Sr. LUIS OCTAVIANO GERON,
C.C.- 040038452-7.

Sr. HECTOR HUGO YAPO ANDRANGO,
C.C.- 172307971-9.

Sra. JOCELYN KAROLINA YAPO ANDRANGO,
C.C.- 172544866-4.

Sr. GERMAN MARCELO YAPO YACA,
C.C.- 170771966-0.

Sr. WASHINGTON IVAN ZAMBRANO YAPO,
C.C.- 171912655-1.

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA.
QUITO - ECUADOR



Sr. HECTOR HUGO YAPO VACA.
C.C.- 170956325-6.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL



CELESTIN
CITADANIA
APELLIDO Y NOMBRE
ANDRANGO CUASCOTA
ROSA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

170810607-3



IDENTIFICACION
FAMILIAR

OTRO: ANDRANGO CUASCOTA
ANDRANGO ROSA MERCEDES JAVIER
ANDRANGO Y ANDRANGO ROSA MERCEDES
CUASCOTA MARIA ERICSON DOMINGO JESUITA DELIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2012-12-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-12-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

P.R.

170810607-3



001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

001 - 0060

1708106073

IDENTIFICACION CERTIFICADO
ANDRANGO CUASCOTA ROSA MERCEDES

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CELESTIN
CHIMBLO
PARASOLAS

2

6

1708106073

EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN

NOTARIA CUASCOTA YUCCA CHIMBLO QUITO
12/2016: Se declara en virtud de la diligencia en el Art. 18
del 3 de la Ley Orgánica, certifica que la inscripción en el
registro civil de nacimiento de ANDRANGO ROSA MERCEDES JAVIER
se hizo.
QUITO
12 MAY 2016
En fe de verdad y cumplimiento de la ley
Notario General



17231472

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

1. **PROBATION**
 2. **RECORDS**

2242422

VILLALBA Y VILLALBA DEL MAR
 EMANUEL ALFONSO
 BELLO Y VILLALBA DEL MAR
 SANDRINO MARIA DEL CARMEN
 LARRY Y VILLALBA DEL MAR
 2013-08-15
 2013-08-15
 2013-08-15



المجلس الأعلى للدراسات الإسلامية

1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN
DEPARTMENT OF BIOLOGY

57

024

02A - 0032

1709286432

KOBE STEEL LTD.

CE 2.16

CHANG SANGUANO ISMAEL SANTIAGO

164251

2014-02-14

1995-2001

TABLE 1

Notation

[illegible]

Costs

Keywords: child sexual abuse; disclosure; self-blame

Costs

Keywords: child sexual abuse; disclosure; self-blame

UNIVERSITÄT DELTA AG

[illegible]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA A FAVOR DE VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO Y OTRO, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. ROMULO JOSELITO PALLO
Notario Cuarto del Cantón Quito

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA., otorgada por ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA Y OTROS con fecha trece de diciembre del dos mil doce, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por ROSA MERCEDES ANDRANGO CUASCOTA a favor de VICTOR HUGO SANCHEZ ESTACIO Y OTRO, de fecha doce de Mayo del año dos mil catorce otorgada ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema Notario Cuarto del Cantón Quito. En Quito, a 20 de mayo de dos mil catorce,

NOTARIA 27



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTAR A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



TRÁMITE NÚMERO: 29192

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 18003 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/05/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 415 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1716036775 | SANCHEZ ESTACIO VICTOR HUGO | Quito | CESIONARIO | Casado |
| 1708106073 | ANDRANGO CUASCOTA ROSA MERCEDES | Quito | CEDENTE | Soltero |
| 1709294472 | CHANGO SANGUANO ISMAEL SANTIAGO | Manta | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 12/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA CUARTA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ROJOHEC INTERNACIONAL CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

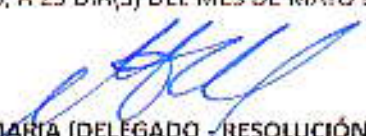
| | |
|---------|---------|
| Capital | Valor |
| Capital | 1000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE ENERO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMC/2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROLL

